

Preguntas Frecuentes Régimen Subsidiado

1. ¿Qué es el SISBEN?

El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, que permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones de vida e ingresos. Esta clasificación se utiliza para focalizar la inversión social y garantizar que sea asignada a quienes más lo necesitan.

2. ¿Qué es la movilidad al Régimen Subsidiado?

La movilidad, es el cambio régimen dentro de la misma EPS para los afiliados en el Sistema General de Seguridad Social en Salud focalizados en los niveles I y II del SISBÉN según la última metodología vigente del Sisbén, y algunas poblaciones especiales de que trata el artículo 2.1.5.3.1 del Decreto 616 de 2022.

3. ¿Quién puede hacer el reporte de la novedad de movilidad?

Pueden realizar la movilidad a régimen subsidiado, las personas que pierden la calidad para continuar afiliados a régimen subsidiado, y cumplen las siguientes condiciones:

- ► Personas pobres o vulnerables, así clasificadas según la última metodología disponible del Sisbén, es decir, clasificadas en los grupos A, B o C.
- Personas no pobres o no vulnerables, clasificadas a partir de la última metodología disponible del Sisbén, es decir, clasificadas en el grupo D.
- Personas focalizadas e identificadas a través de listados censales.

4. ¿Qué es Subsidio Pleno?

Es el mecanismo de afiliación al régimen subsidiado, mediante el cual la población pobre o vulnerable del territorio Nacional, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

5. ¿Qué es y en qué consiste la Contribución Solidaria?

Es un mecanismo de afiliación al Régimen Subsidiado, mediante el cual la población no pobre y no vulnerable y que no cumple los requisitos para ser cotizante o beneficiario en el Régimen Contributivo, tiene acceso a la salud pagando una tarifa, para cada miembro mayor de edad de su grupo familiar, definida por el Ministerio de Salud de acuerdo a su clasificación del SISBEN en el grupo D y su capacidad de pago parcial.



6. ¿Dónde puedo consultar mi clasificación del SISBEN?

Consultando en la página web del Sisbén IV: https://www.sisben.gov.co/paginas/consulta-tu-grupo.aspx digitando el tipo y número del documento de identificación aparecerá el resultado de la clasificación:

- ▶ Los grupos D1-D21 del Sisbén IV, de acuerdo con lo definido por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, corresponden a la población no pobre y no vulnerable, población que podrá afiliarse al Régimen subsidiado mediante el mecanismo de contribución solidaria.
- ► Los grupos A01-C18 del Sisbén IV, de acuerdo con lo definido por el Departamento Nacional de Planeación-DNP, corresponden a la población pobre o vulnerable y podrá estar afiliada al Régimen subsidiado sin contribución solidaria.

7. ¿Cómo efectúo mi afiliación y la de mi núcleo familiar al Régimen Subsidiado a través del mecanismo de Subsidio Pleno?

Podrás realizar la afiliación a través de la Entidad Promotora de Salud - EPS del régimen subsidiado de su elección o en la Secretaría de Salud de la entidad territorial donde resida. Podra reportar la novedad del todo el núcleo familiar, siempre y cuando todos los integrantes del núcleo familiar estén clasificados en los grupos A,B o C del Sisbén IV o pertenezcan a alguna población especial, y no cumplan con las condiciones para estar afiliados al Régimen Contributivo.

8. ¿Cómo efectúo mi afiliación y la de mi núcleo familiar al Régimen Subsidiado a través del mecanismo de Contribución Solidaria?

Podrás realizar la afiliación a través de la Entidad Promotora de Salud - EPS del régimen subsidiado de su elección o en la Secretaría de Salud de la entidad territorial donde resida. Se deberá afiliar a todo el núcleo familiar y para esto aplican las mismas reglas establecidas para el sistema de salud, siempre y cuando todos los integrantes del núcleo familiar estén clasificados en el grupo D del Sisbén IV y no cumplan con las condiciones para estar afiliados al Régimen Contributivo.

También es posible efectuar la afiliación cuando una persona demande servicios de salud ante una Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS, a través del mecanismo de afiliación de oficio.

En este caso, para afiliar el resto del núcleo familiar, posteriormente, por medio del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, el afiliado cabeza de familia podrá hacer la novedad de inclusión de su núcleo familiar o podrá dirigirse a la entidad territorial o a la EPS para continuar con el trámite de esta novedad.

9. ¿A partir de qué momento tengo, con mi núcleo familiar, acceso a los servicios en salud?

El o la afiliada(o) y su núcleo familiar tendrán derecho al acceso a los servicios en salud desde el momento mismo de la afiliación.



10. ¿Si cumplo con las condiciones para afiliarme al Régimen Subsidiado con contribución solidaria, puedo optar por pertenecer al régimen contributivo?

Sí, toda persona podrá afiliarse al régimen contributivo de acuerdo con su capacidad de pago. En todo caso, solo podrá estar afiliado en un régimen del SGSSS.

11. ¿Cómo y dónde puedo pagar mi contribución solidaria? ¿Cuáles son los canales de pago de la Contribución Solidaria?

La contribución solidaria se pagará mensualmente a través de los mecanismos de recaudo de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, a través del botón de pago y los corresponsales bancarios o redes de bajo valor que se encuentren habilitados.

El pago por contribución solidaria se realiza mes vencido y como máximo se deberá realizar el último día hábil de cada mes.

En caso de inquietudes con respecto a la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, puede consultar el siguiente enlace: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/pila.aspx

12. ¿Cuál es la consecuencia de pagar tarde mi contribución solidaria?

Si el pago de la contribución solidaria se efectúa con posterioridad al último día hábil del mes en el que se debe efectuar, deberá pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el artículo 635 del Estatuto Tributario.

13. ¿Cuál es la consecuencia de no pagar mi contribución solidaria?

El no pago por dos (2) periodos de la contribución solidaria dará lugar a la suspensión de la afiliación del núcleo familiar.

14. ¿Quién es el responsable de mantener actualizada la información para pertenecer al Régimen Subsidiado?

Es responsabilidad de los ciudadanos tener su información actualizada. Por ejemplo, si la persona cambia de residencia a otra entidad territorial, cambia la composición del núcleo familiar (nace o fallece un miembro) o se afecta la capacidad económica del mismo, debe solicitar la revisión de su información con la entidad territorial donde reside, que es la encargada de determinar si en efecto procede su actualización.